



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 78, fecha: lunes, 23 de Abril de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IRUESTE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

1342

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	14.222,18 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	37.121,32 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	10.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	61.443,50 €.-



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	27.312,26 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.005,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.440,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	12.418,80 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.267,44 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	61.443,50 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO: SECRETARIO-INTERVENTOR-GRUPO A.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 1 OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

IRUESTE 11 DE ABRIL DE 2018 Fdo.: El Alcalde F. Javier Rojas Gómez